

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 55/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 17 (diecisiete) de noviembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 09 (nueve) de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 55/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Posteriormente en fecha 14 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.

3.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 16 (dieciséis) de noviembre del año en curso, la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9, 10 y 11, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, así como en la ficha técnica y la muestra física presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pares de zapatos de seguridad color café, sin embargo, aún y cuando en la descripción de los bienes, en el anexo 6, propuesta técnica, se señala que se oferta zapatos color café, presenta muestra física de los zapatos en color negro, incumpliendo con lo establecido en el numeral 10, inciso a) punto 11 de las bases que a la letra dice: *"Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra de todos los bienes ofrecidos, en una caja cerrada debidamente identificada con los datos del licitante"*.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, así como en la ficha técnica y la muestra física presentada, se desprende lo siguiente

En la partida 4, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pares de tenis con cintas y casco de seguridad color gris, sin embargo, aún y cuando en el anexo 6 menciona ofertar tenis, en la ficha técnica presentada, se describe el bien de la siguiente manera: *"Calzado industrial tipo tenis con casquillo de poliamida"*, por lo que no es posible determinar si el bien que se oferta es tenis como lo describe en el anexo 6 o bien, calzado tipo industrial tipo tenis como se describe en la ficha técnica. De la misma manera, en la descripción de los bienes, en el anexo 6, propuesta técnica, se señala que se oferta tenis de color gris, sin embargo, presenta muestra física de los tenis en color miel, incumpliendo con lo establecido en el numeral 10, inciso a) punto 11 de las bases que a la letra dice: *"Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra de todos los bienes ofrecidos, en una caja cerrada debidamente identificada con los datos del licitante"*.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

COLECCIONES MARÍA ELVA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la adquisición de 924 sudaderas cerradas con capucha y bolsa tipo cangurera, a favor de **SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS**, por un importe total de la partida de \$181,104.00 (Ciento ochenta y un mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la adquisición de 924 pantalones de mezclilla, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$393,577.80 (Trescientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la adquisición de 299 pares de zapatos de seguridad con cintas y casco de acero, a favor de **COLECCIONES MARÍA ELVA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$212,266.08 (Doscientos doce mil doscientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 4**, relativa a la adquisición de 163 pares de tenis con cintas y casco de seguridad, a favor de **COLECCIONES MARÍA ELVA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$143,511.72 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos once pesos 72/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

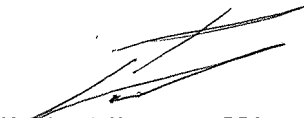
Se adjudica la **partida 5**, relativa a la adquisición de 464 chamarras para caballero, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$381,329.12 (Trescientos ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 12/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 6**, relativa a la adquisición de 104 chamarras para dama, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$85,470.32 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR


LIC. ESTEFAN MILLER ARROYO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS SANTOS BALDERRAMA
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. FERNANDO MARTÍNEZ TRUJILLO
INVITADO - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.	Guillermo Lopez	[Firma]
SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS.		
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.		
PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
COLECCIONES MARÍA ELVA, S.A. DE C.V.	Berenice Regalado D.	[Firma]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 55/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2017.